II

(Actos no legislativos)

# REGLAMENTOS

## REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2021/138 DEL CONSEJO

### de 5 de febrero de 2021

por el que se aplica el artículo 2, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 2580/2001 sobre medidas restrictivas específicas dirigidas a determinadas personas y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo, y se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1128

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 2580/2001 del Consejo, de 27 de diciembre de 2001, sobre medidas restrictivas específicas dirigidas a determinadas personas y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo (¹), y en particular su artículo 2, apartado 3,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

## Considerando lo siguiente:

- (1) El 30 de julio de 2020, el Consejo adoptó el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1128 (²) por el que se aplica el artículo 2, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 2580/2001, en el que se establece una lista actualizada de personas, grupos y entidades a los que se aplica el Reglamento (CE) n.º 2580/2001 (en lo sucesivo, «la lista»).
- (2) El Consejo comunicó, cuando fue posible hacerlo, a todas las personas, grupos y entidades los motivos de su inclusión en la lista.
- (3) Mediante notificación publicada en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, el Consejo comunicó a las personas, grupos y entidades incluidos en la lista su decisión de mantenerlos en ella. El Consejo también informó a las personas, grupos y entidades afectados que era posible solicitar una exposición de los motivos del Consejo para incluirlos en la lista, en caso de que aún no se les hubiera comunicado.
- (4) El Consejo ha revisado la lista tal como se exige en el artículo 2, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 2580/2001. En el curso de dicha revisión, el Consejo ha tenido en cuenta las observaciones presentadas por los afectados, así como la información actualizada recibida de las autoridades nacionales competentes relativa a la situación en que se encuentran, en el plano nacional, las personas, grupos y entidades incluidos en la lista.
- (5) El Consejo ha comprobado que las autoridades competentes a que se refiere el artículo 1, apartado 4, de la Posición Común 2001/931/PESC del Consejo (³) han adoptado decisiones en relación con todas las personas, grupos y entidades que figuran en la lista, a efectos de establecer su intervención en actos terroristas en el sentido del artículo 1, apartados 2 y 3, de la Posición Común 2001/931/PESC. El Consejo ha concluido asimismo que las personas, grupos y entidades a los que se aplican los artículos 2, 3 y 4 de la Posición Común 2001/931/PESC deben seguir estando sujetos a las medidas restrictivas específicas establecidas en el Reglamento (CE) n.º 2580/2001.

<sup>(1)</sup> DO L 344 de 28.12.2001, p. 70.

<sup>(</sup>²) Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1128 del Consejo, de 30 de julio de 2020, por el que se aplica el artículo 2, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 2580/2001 sobre medidas restrictivas específicas dirigidas a determinadas personas y entidades con el fin de luchar contra el terrorismo, y por el que se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/19 (DO L 247 de 31.7.2020, p. 1).

<sup>(</sup>²) Posición Común 2001/931/PESC del Consejo, de 27 de diciembre de 2001, sobre la aplicación de medidas específicas de lucha contra el terrorismo (DO L 344 de 28.12.2001, p. 93).

(6) Procede actualizar la lista en consecuencia y debe derogarse el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1128.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

### Artículo 1

La lista prevista en el artículo 2, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 2580/2001 se establece en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

Queda derogado el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1128.

### Artículo 3

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 5 de febrero de 2021.

Por el Consejo La Presidenta A. P. ZACARIAS

#### **ANEXO**

# LISTA DE PERSONAS, GRUPOS Y ENTIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1

### LISTA DE PERSONAS, GRUPOS Y ENTIDADES CONTEMPLADA EN EL ARTICULO 1

### I. PERSONAS

- 1. ABDOLLAHI Hamed (alias Mustafa Abdullahi), nacido el 11.8.1960 en Irán. Número de pasaporte: D9004878.
- 2. AL-NASSER, Abdelkarim Hussein Mohamed, nacido en Al Ihsa (Arabia Saudí), nacional de Arabia Saudí.
- 3. AL YACOUB, Ibrahim Salih Mohammed, nacido el 16.10.1966 en Tarut (Arabia Saudí), nacional de Arabia Saudí.
- 4. ARBABSIAR Manssor (alias Mansour Arbabsiar), nacido el 6.3.1955 o el 15.3.1955 en Irán. Nacional de Irán y de EE. UU. Número de pasaporte: C2002515 (Irán); Número de pasaporte: 477845448 (EE. UU.). Número de documento nacional de identidad: 07442833; fecha de caducidad: 15.3.2016 (permiso de conducción estadounidense).
- ASSADI Assadollah, nacido el 22.12.1971 en Teherán (Irán), nacional de Irán. Número de pasaporte diplomático iraní: D9016657.
- BOUYERI, Mohamed (alias Abu ZUBAIR, alias SOBIAR, alias Abu ZOUBAIR), nacido el 8.3.1978 en Ámsterdam (Países Bajos).
- 7. EL HAJJ, Hassan Hassan, nacido el 22.3.1988 en Zaghdraiya, Sidón (Líbano), nacional de Canadá. Número de pasaporte: JX446643 (Canadá).
- 8. HASHEMI MOGHADAM Saeid, nacido el 6.8.1962 en Teherán (Irán), nacional de Irán. Número de pasaporte: D9016290; fecha de caducidad: 4.2.2019.
- 9. IZZ-AL-DIN, Hasan (alias GARBAYA, Ahmed, alias SA-ID, alias SALWWAN, Samir), Líbano, nacido en 1963 en el Líbano, nacional del Líbano.
- 10. MELIAD, Farah, nacido el 5.11.1980 en Sídney (Australia), nacional de Australia. Número de pasaporte: M2719127 (Australia).
- 11. MOHAMMED, Khalid Shaikh (alias ALI, Salem, alias BIN KHALID, Fahd Bin Abdallah, alias HENIN, Ashraf Refaat Nabith, alias WADOOD, Khalid Adbul), nacido el 14.4.1965 o el 1.3.1964 en Pakistán. Número de pasaporte: 488555.
- 12. ŞANLI, Dalokay (alias Sinan), nacido el 13.10.1976 en Pülümür (Turquía).
- 13. SHAHLAI Abdul Reza (alias Abdol Reza Shala'i, alias Abd-al Reza Shalai, alias Abdorreza Shahlai, alias Abdolreza Shahla'i, alias Abdul-Reza Shahlaee, alias Hajji Yusef, alias Hajji Yusif, alias Hajji Yasir, alias Hajji Yusif, alias Yusuf Abu-al-Karkh), nacido hacia 1957 en Irán. Direcciones: Kermanshah (Irán), 2) Base militar de Mehran, provincia de Ilam (Irán).
- 14. SHAKURI Ali Gholam, nacido hacia 1965 en Teherán (Irán).

### II. GRUPOS Y ENTIDADES

- 1. «Organización Abu Nidal» («OAN») (otras denominaciones: «Consejo Revolucionario de Al Fatah», «Brigadas Revolucionarias Árabes», «Septiembre Negro» y «Organización Revolucionaria de los Musulmanes Socialistas»).
- 2. «Brigada de los Mártires de Al-Aqsa»
- 3. «Al Aqsa e.V.»

- 4. «Babbar Jalsa».
- 5. «Partido Comunista de las Filipinas», incluido el «Nuevo Ejército del Pueblo» «NEP» («New People's Army» «NPA»), Filipinas.
- 6. Dirección de la Seguridad Interior del Ministerio de Inteligencia y Seguridad iraní
- 7. «Al Gama al Islamiya» (otras denominaciones: «Al-Gama'a al-Islamiyya») («Grupo Islámico» «GI»).
- 8. «İslami Büyük Doğu Akıncılar Cephesi» «IBDA-C» («Frente de Guerreros del Gran Oriente Islámico»).
- 9. «Hamas», incluido «Hamas-Izz al-Din al-Qassem».
- 10. «Ala militar de Hizbulá» [otras denominaciones: «Ala militar de Hezbolá», «Ala militar de Hizbulah», «Consejo de la Yihad» (y todas las unidades bajo su mando, incluida la Organización de Seguridad Exterior)].
- 11. «Hizbul Muyahidín» «HM».
- 12. «Khalistan Zindabad Force» «KZF» («Fuerza de Jalistán Zindabad»).
- 13. «Partido de los Trabajadores del Kurdistán» («PKK») (otras denominaciones: «KADEK», «KONGRA-GEL»).
- 14. «Tigres para la Liberación de la Patria Tamil» «LTTE».
- 15. «Ejército de Liberación Nacional».
- 16. «Palestinian Islamic Jihad» «PIJ» («Yihad islámica para la liberación de Palestina»).
- 17. «Frente Popular de Liberación de Palestina» «FPLP».
- 18. «Frente Popular de Liberación de Palestina» «Comando General» (otras denominaciones: «FPLP Comando General»).
- 19. «Devrimci Halk Kurtuluş Partisi-Cephesi»-«DHKP/C» [otras denominaciones: «Devrimci Sol» («Izquierda revolucionaria») o «Dev Sol»] («Ejército/Frente/Partido Revolucionario de Liberación Popular»).
- 20. «Sendero Luminoso» «SL».
- 21. «Teyrbazen Azadiya Kurdistan» «TAK» (otras denominaciones: «Halcones de la Libertad del Kurdistán»).